



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-63927932- APN-UCSIYBD#IOSFA

VISTO el EX-2023-63927932- APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos, mediante Informe de Justificación (IF-2024-35120556-APN-UCSIYBD#IOSFA) y Solicitud de Compra Normal Nro 03/2024 (IF-2024-35248457-APN-UCSIYBD#IOSFA), solicitó la “Contratación del servicio de Firewall Fortigate, por SEIS (6) meses, con opción de Prórroga”.

Que inicialmente el gasto fue estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 6.373.644,12) y se ha agregado la Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, mediante Solicitud de Gasto N° 2024002023 (IF-2024-21036461-APN-UCSIYBD#IOSFA). Asimismo, mediante la SG2024005143 definitiva, se dió cuenta de la existencia de crédito para afrontar el gasto en cuestión.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 2 (Contratación Directa por Especialidad) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica (IF-2024-42607483-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-42812931-APN-SCC#IOSFA, y cursó la correspondiente invitación a cotizar a la firma GLOBALGATE S.R.L (CD-2024-49082575-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – GLOBALGATE S.R.L (CUIT 30-70783680-2) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-47412293-APN-SCC#IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2024-47578618-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-49102247-APN-SCC#IOSFA).

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-47820806-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-49847064-APN-SCC#IOSFA cumplimentado mediante CD-2024-65694207-APN-SCC#IOSFA

Que mediante IF-2024-58938713-APN-SS#IOSFA, la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2024, vinculado como IF-2024-63124739-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la firma GLOBALGATE S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-65666550-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-64180783-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-78721902-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Contratación Directa por Especialidad N° 10/2024 “Contratación del servicio de Firewall Fortigate, por SEIS (6) meses, con opción de Prórroga”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la adjudicación de la contratación aprobada en el artículo precedente, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 15.064.935,60).

ARTICULO 3°.- Adjudíquese a favor de la firma GLOBALGATE S.R.L (CUIT 30-70783680-2) los renglones N° 01 y 02 por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 15.064.935,60), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 4°.- Designanse como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 Rodrigo Cesar Valdez (DNI 31.050.779), 2. Claudio Gabriel Silva (DNI 33.946.499), 3. Cosme Damián Centeno (DNI 18.352.460), y como miembro suplente a José Urrejola (DNI 16.273.878.), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emitase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes y a los designados, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

